



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

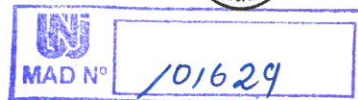
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 498-2019-CO-UNJ Jaén, 21 de Octubre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 17 de octubre del 2019, Oficio N° 482-2019-OVPI-CO-UNJ, Solicitud S/N° de fecha 11 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de esta casa superior de estudios, en su artículo 19° establece el bachiller, para la titulación profesional, podrá optar por la modalidad de: presentación, sustentación y aprobación de tesis.

Que, la Comisión Organizadora como autoridades de la universidad tienen por finalidad cumplir con "el interés superior del estudiante" (amparado en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, numeral 14) del artículo 5° de la Ley universitaria 30220), por lo cual están tomando decisiones administrativas y académicas, de manera excepcional, siempre orientadas al beneficio general de los estudiantes o en particular de un determinado grupo de estudiantes, quienes por inconsistencias administrativas no lograron concluir con el trámite conducente a la obtención del título profesional.

Que, en virtud al Informe del Equipo Profesional Científico del SEICIGRA del 15 de julio del 2019 y expediente presentado por los señores Nayme Leodan Cubas Alberca y Yovana Elizabeth Huaripata Vásquez, participante de la versión V del SEICIGRA, se aprueba con Resolución N° 286-2019-CO-UNJ el proyecto de la tesis "Susceptibilidad bacteriana en cultivos de pacientes de la Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, 2016-2018", se autoriza su ejecución y se designa al Msc. Christian Alexander Rivera Salazar como asesor del referido proyecto de tesis.

Que, con Oficio N° 482-2019-OVPI-UNJ el Vicepresidencia de Investigación, da trámite a la solicitud presentada por los señores Nayme Leodan Cubas Alberca y Yovana Elizabeth Huaripata Vásquez participante de la versión V del SEICIGRA, sobre incorporación del Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero como asesor del proyecto de investigación "Susceptibilidad bacteriana en cultivos de pacientes de la Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, 2016-2018".

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 17 de octubre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de manera excepcional, autorizó la incorporación del Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero como asesor del proyecto de la tesis "Susceptibilidad bacteriana en cultivos de pacientes de la Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, 2016-2018".

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Autorizar** la incorporación del Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero como asesor del proyecto de la tesis "Susceptibilidad bacteriana en cultivos de pacientes de la Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, 2016-2018", presentado por los señores Nayme Leodan Cubas Alberca y Yovana Elizabeth Huaripata Vásquez.

2° **Precisar** que el Msc Christian Alexander Rivera Salazar continua como asesor del proyecto de la tesis "Susceptibilidad bacteriana en cultivos de pacientes de la Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, 2016-2018", tal como lo establece la Resolución N° 286-2019-CO-UNJ.

3° **Notificar** la presente Resolución al interesado y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Willanueva
Secretario General



Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente